

Sunchales, 17 de agosto de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1541 / 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota remitida por el Director y Órgano Ejecutivo del SAMCo referida a la situación de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha producido en los últimos meses un notable incremento de pacientes;

Que ello ha provocado un lógico aumento de los insumos;

Que esta situación hará necesario el incremento de las erogaciones de Planta Personal;

Que el avance tecnológico y la necesidad de diagnóstico confiable hace necesario derivar pacientes hacia otros Centros Asistenciales con el consiguiente gasto;

Que resulta insuficiente el aporte Ministerial para la provisión de medicamentos;

Que el reciente accidente producido con la ambulancia provocó una erogación no prevista de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) aproximadamente entre arreglos y pagos de servicios de ambulancia a una empresa privada;

Que está obligando a la postergación de pagos a los proveedores y otros compromisos, por lo que todos estos factores provocan un déficit muy importante;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 4 1 / 2 0 0 4

Art. 1°: Otórguese al SAMCo Sunchales un aporte reintegrable de pesos quince mil (\$ 15.000.-) a efectos de solucionar la actual situación financiera de la institución.

Art. 2°: El importe especificado en el artículo anterior será imputado a la partida Transferencias Corrientes "SAMCo" del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la cual se deducirá, a partir del 01/01/2005, la suma de pesos Quinientos, por el término de 30 meses, correspondiente al prorrateo de la suma asignada.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente arbitrará los medios para que los actos administrativos queden debidamente documentados.

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-